

B. .M.E.

Boletín Oficial Municipal Electrónico
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Nº 1687

lunes 22 de abril de 2024

Este Boletín Oficial está firmado digitalmente, garantizando su autoría e integridad.*

ÍNDICE

Decreto

436 · Licitación Pública "Mantenimiento de Pavimentos en calles de la ciudad de Rosario". Adjudicación.



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0436

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 19 de abril de 2024.--

VISTO

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 26939-P-2023; relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Mantenimiento de Pavimentos en calles de la ciudad de Rosario", zonas Sur-Suroeste, Norte-Noroeste y Centro-Oeste,

Y CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de diciembre de 2023 se procedió a realizar el acto de apertura de sobres correspondiente a la obra indicada.

Que según consta en acta de apertura obrante a fs. 178 y fs. 179, se presentaron cinco (5) propuestas, correspondientes a las firmas Rovial S.A, Savyc S.A, Obring S.A, Rava S.A de Construcciones y Edeca S.A.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expide mediante Dictamen Nº 36/24 obrante a fs. 2206 manifestando que *"... en relación a los actos preparatorios del procedimiento, esta Asesoría no tiene nada que observar..."*. En cuanto a las firmas Obring S.A, Rava S.A de Construcciones y Edeca S.A *"...Corresponde entonces, se efectúen las intimaciones debidas, por el término de dos (2) días hábiles administrativos a fin de cumplimentar los recaudos observados, bajo apercibimiento de procederse a la desestimación de las respectivas propuestas. Todo ello, sin perjuicio del inicio del procedimiento de sanciones previsto en el Anexo del Decreto Nº 2842/2014 por no acompañar lo solicitado en los plazos requeridos – Art. 7º inc a)..."* concluyendo *"...se cumplen –en principio- los requisitos previstos en los pliegos, sin perjuicio del análisis que corresponde efectuar a las oficinas técnicas competentes..."*

Que de fs. 2213 a fs. 2230 las firmas Rava S.A de Construcciones, Edeca S.A y Obring S.A cumplimentan en tiempo y forma los recaudos observados.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expide nuevamente mediante Dictamen Nº 74/24 obrante a fs. 2232 manifestando que *"...Intimados según constancias agregadas a fs. 2207/2212 y, con las presentaciones efectuadas al efecto en debido tiempo y forma, se concluye que las mismas se ajustan a las exigencias de los Pliegos Licitatorios..."* culminando su dictamen *"...En consecuencia, no habiendo más que observar, remiten las presentes a la oficina licitante para la prosecución del trámite. Tal es nuestro dictamen..."*

Que según informa la Dirección General de Pavimentos y Calzadas a fs. 2233 y fs. 2240, las ofertas cumplen con los requisitos técnicos de la obra y que la diferencia entre los montos ofertados y el presupuesto oficial se justifica en el tiempo transcurrido entre la preparación de la documentación y la apertura de la licitación. Todo ello avalado por el Subsecretario de Obras Públicas a fs. 2241.

Por último, la Junta de Compras sostuvo a fs. 2242 que: "al analizar los presentes actuados que se relacionan con el llamado a Licitación Pública para "**MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN CALLES DE LA CIUDAD DE ROSARIO**", *considera conveniente aconsejar la adjudicación de la firma OBRING S.A, CUIT: 30-60594295-0 por mejor precio (...) correspondiente a la Zona Sur - Suroeste, a la firma ROVIAL S.A, CUIT: 30-57339108-6 por mejor precio (...) correspondiente a la Zona Norte - Noroeste y a la firma SAVYC S.A, CUIT: 30-50606302-3 por mejor precio (...) correspondiente a la Zona Centro - Oeste*".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad, se desprende que las ofertas de las firmas OBRING S.A, ROVIAL S.A y SAVYC S.A, resultan las más convenientes a los intereses de esta Administración, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 1.179/2009.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE, en mérito a lo especificado en el considerando que antecedente, la Licitación Pública para la obra "Mantenimiento de Pavimentos en calles de la ciudad de Rosario", a la firma **OBRING S.A**, la Zona Sur-Suroeste, por un monto de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL SIETE con SESENTA centavos (\$2.689.008.007,60.-), a la firma **ROVIAL S.A.**, la Zona Norte-Noroeste, por un monto de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con VEINTE centavos (\$2.695.556.484,20.-), y a la firma **SAVYC S.A**, la Zona Centro-Oeste, por un monto de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.642.750.250,00.-), resultando un total de Pesos OCHO MIL VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO con OCHENTA centavos (\$8.027.314.741,80.-), con estricto cumplimiento de las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones generales de especificaciones técnicas, complementarias y/o especiales, de condiciones complementarias y/o particulares, plan de trabajos e inversiones aprobados, anexos, propuesta presentada por las oferentes y demás constancias obrantes en el Expediente Nº 26939-P-2023; condición de pago dentro de los treinta (30) días a partir de la visación de los certificados.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad y se imputará a las siguientes partidas del presupuesto en vigencia:

| Conversión Programática | Partida | Denominación |
|-------------------------|------------------------------------|--|
| 06004 | 1.06.03.00.2.01.04.5.1.03.06.02.04 | Mantenimiento y reparación de vías de comunicación |
| 06004 | 1.06.03.00.2.02.55.5.1.03.06.02.04 | Mantenimiento y reparación de vías de comunicación |
| 06004 | 1.06.03.00.1.01.01.5.1.03.06.02.04 | Mantenimiento y reparación de vías de comunicación |

C.P. Héctor H. Lesada
 Director General
 Dr. Oral, Adm. Econ. Financiera
 Secretaría de Obras Púb. 135

DIR. CONT.
 EJEC. PTO.
 PARTIDA VERIFICADA
Quib
 27.3.24

Artículo 3º.- Los contratos pertinentes serán celebrados entre las autoridades municipales correspondientes, según lo dispuesto en el Decreto Nº 1.179/2009; y las firmas OBRING S.A, ROVIAL S.A y, SAVYC S.A, las cuales una vez notificado de los términos del presente decreto y previo a la firma de los respectivos contratos, deberán afianzar el cumplimiento de su compromiso mediante la constitución de un depósito en garantía por un monto equivalente al 5% del total adjudicado.

Artículo 4º.- DISPÓNESE que por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Liquidaciones se proceda a la devolución de las garantías presentadas en el acto licitatorio a las firmas oferentes que no han resultado adjudicatarias.

Artículo 5º.- Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.-

[Signature]
 Arq. EDUARDO BRESSAN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Rosario



[Signature]
 Dr. PABLO JAVKIN
 Intendente
 Municipalidad de Rosario

[Signature]

Lic. GUIDO F. BOGGIANO
 Secretario de Hacienda y Economía
 Municipalidad de Rosario